



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 24 de enero de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 002 de Concejo Municipal, celebrado el día 24 de enero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N°013-2023-GM-MDNP/PRSR, de fecha 24 de enero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, solicita se eleve el documento al Concejo Municipal para la aprobación y Autorización de firma de Convenio al titular con el Centro de Información y Educación para la prevención del Abuso de Drogas-CEDRO y del Proyecto Alianza para los Servicios Digitales y Financieros – la Alianza Crece.

Que, mediante Informe N° 028-2023-MDNP-T/SG-SPIS, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos e Inclusión Social, indica que ante la necesidad de mantener el desarrollo y el impulso de la tecnología en nuestro Distrito y zonas aledañas es necesario reafirmar nuestro compromiso a través del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nuevo Progreso y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas.

Que, con fecha 13 de enero de 2023, Director de la Alianza Crece, Sr. Virgilio Chávez, mediante el documento Administrativo N° 182, remite el Convenio para su renovación respectiva entre CEDRO y la Municipalidad Distrital de Nuevo progreso.

Entonces, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, - “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Nuevo Progreso y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo progreso, tomar las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a los Regidores; Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 013- 2023-GM-MDNP/PRSR

A : Concejo Municipal
DE : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO
REFERENCIA : INFORME N° 028 – 2023 – MDNP-T/SG-SPIS
FECHA : Nuevo Progreso, 24 de Enero del 2023.

Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle:

Con fecha 13 de enero del 2023, Director de la Alianza Cr3ce, Virgilio Chavez, mediante el Documento Administrativo N° 182, remite el Convenio para su renovación respectiva entre CEDRO y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Con fecha 23 de enero del 2023, la sub gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, mediante Informe N° 028 – 2023 – MDNP-T/SG-SPIS, reafirma el compromiso a través del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

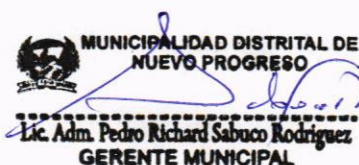
Se eleva el documento al Concejo Municipal para la aprobación y Autorización de firma de convenio al Titular con el Centro de Información y Educación para la prevención del Abuso de Drogas – CEDRO y del Proyecto Alianza para los Servicios Digitales y Financieros – la Alianza CR3CE.

Adjunto:

- INFORME N° 028 – 2023 – MDNP-T/SG-SPIS

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 028-2023-MDNP-T/SG-SPIS.

A: **LIC. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ**
Gerente Municipal

DE: **ABG. ISAC R. ATACHAGUA MATIAS**
Subgerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social

ASUNTO: **CONVENIO CON EL PROGRAMA CRECE Y CEDRO.**

Fecha: **23 de enero del 2023**



Por intermedio del presente documento me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo deseándole éxitos en su gestión y a la vez para manifestar el siguiente documento:

Que ante la necesidad de mantener el desarrollo y el impulso de la tecnología en nuestro distrito y zonas aledañas es necesario reafirmar nuestro compromiso a través del convenio. Se adjunta documento:

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVO PROGRESO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS.**

Es todo en cuanto puedo informar, para su conocimiento y fines consiguientes, agradeciéndole por la atención que brinde al presente, expreso las muestras de aprecio y estima.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
Abg. Isac R. Atachagua Matias
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS E INCLUSIÓN SOCIAL



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA



Lima, 13 de enero de 2023



Señor alcalde
DIONISIO EDGARD LINO NOBLEJAS.
Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Estimado alcalde:

Nos complace saludarlo a nombre del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO y del "Proyecto Alianza para los Servicios Digitales y Financieros - la Alianza CR3CE", y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Como parte del compromiso entre CEDRO y La Municipalidad hacemos llegar el Convenio para su renovación respectiva, dicho documento forma parte del cumplimiento de acuerdos establecidos en el convenio vigente y nuevo convenio marco propuesto, el cual está ubicado en la cláusula tercera, inciso "e" del nuevo convenio donde resume que todos los bienes muebles del telecentro fueron transferidos a la Municipalidad mediante un documento formal.

Le solicitamos que la revisión sea a la brevedad posible, considerando que generará el fortalecimiento del telecentro **Nuevo Progreso**, donde se fomentan diversas oportunidades de desarrollo a favor de la población de su localidad. Se adjunta propuesta de convenio.

Agradeciendo de antemano, la atención que le brinde a la presente, quedamos de Ud. no sin antes expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

VIRGILIO CHÁVEZ
Director de la Alianza Cr3ce





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Conste por el presente documento, el Convenio parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, identificada con RUC N° 20223145052, con domicilio legal sito en Jr. Sargento lores N° 229 - Plaza de Armas, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, Región de San Martín, que en adelante se denominará la **"LA MUNICIPALIDAD"**, debidamente representada por su Alcalde, señor Dionisio Lino Noblejas, identificado con DNI N° 80024217, y de la otra parte el **CENTRO DE INFORMACION Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, con RUC N° 20159927190, con domicilio legal en Calle Enrique Palacios N° 335, oficina 501, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima, que en adelante se le denominará **"CEDRO"**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora **Carmen María Antonia Masías Claux**, identificada con DNI N° 08758403, cuyos poderes corren inscritos en la partida electrónica NO 01856073 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD

Las Municipalidades Distritales y/o Centros Poblados son, según Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, instancias desconcentradas de los gobiernos locales, que emanan de la voluntad popular, con personería Jurídica de Derecho Público. Las municipalidades coordinan acciones y obras de naturaleza cívica, conjuntamente con entidades públicas y/o privadas, a fin de lograr el Desarrollo Integral de su jurisdicción, a la vez que es responsable de la administración de los recursos que le son conferidos.

EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS —CEDRO

Es una institución peruana sin fines de lucro creada con la finalidad de promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas en el Perú. Tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción — tráfico — consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva. Asimismo, trabaja en tres grandes ejes relacionados con los objetivos de la institución: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la sociocultural; 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

Bajo este contexto, se la concibe como una entidad inclusiva y generadora de participaciones creativas que fomentan factores protectores como empleo, liderazgo, habilidades sociales varias y conductas éticas, sobre todo entre la población joven, en la firme convicción de que la lucha contra las drogas debe enmarcarse dentro de un cambio cultural y ser acompañada de alternativas integrales de desarrollo con diversas instituciones públicas y privadas.

CEDRO y su personal promueven y practican permanentemente una estricta política que previene, evita y sanciona el acoso, abuso y hostigamiento sexual en el lugar de trabajo y en cualquier ámbito. Al ejecutar esta política aplica, sin excepción, la prevención de toda forma de abuso, acoso y explotación sexual de los niños, niñas, jóvenes y miembros de las comunidades, hombres y mujeres con los que CEDRO y sus socios trabajan en sus diferentes programas a lo largo del país.

CEDRO desarrolla sus acciones en concordancia con las políticas del Estado, en materia de lucha contra el narcotráfico, en especial en lo referente al Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, el cambio de actitudes y estilos de vida lícitos para la población de las localidades afectadas por el cultivo ilícito de la coca; estas acciones tienen un impacto significativo en las regiones de la selva peruana.

Entre los años 2012 y 2017, CEDRO implementó el Proyecto Inclusión Digital (PID), con el propósito de conformar en zonas de la Amazonía afectadas por el narcotráfico, una red de Centros Tecnológicos (telecentros), que se constituyeron en lugares de encuentro, aprendizaje, comunicación y difusión de servicios de información para fortalecer el desarrollo. En la actualidad, se cuenta con 42 telecentros que constituyen la Red de Telecentros de la Amazonía.

Asimismo, desde diciembre del 2017, CEDRO desarrolla dos proyectos con población del distrito, uno de ellos el proyecto Alianza para los Servicios Digitales y Financieros "la Alianza CR3CE" y el otro "Alianza por la Amazonía frente al Covid 19", ahora denominado "Alianza por la Amazonía", cuya finalidad es dinamizar la economía local en comunidades que se encuentran en el ámbito del Desarrollo Alternativo, promover salud mental y brindar soporte psicológico a diversas poblaciones. En estas y otras intervenciones involucra la participación de los telecentros como espacios desde donde se fomenta la inclusión financiera, la promoción de emprendimientos económicos, la conexión con mercados, servicios de aprendizaje a distancia y el fortalecimiento de capacidades digitales, la información y el acceso a diversas oportunidades de desarrollo, así como acciones orientadas a generar estilos de vida saludables.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, es establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y CEDRO para promover el desarrollo de las poblaciones de las localidades del distrito, esto principalmente a través del Telecentro que fue implementado en el año 2014, en el marco del Proyecto Inclusión digital y afianzado en el proceso de fortalecimiento de Telecentros que inició en el año 2021, en el marco del proyecto Alianza para los Servicios Digitales y Financieros "La Alianza CR3CE", mediante convenio que continua vigente hasta el 07 de marzo del 2023

Las partes expresan, a través de este convenio, su voluntad y acuerdo de apoyar conjuntamente acciones para garantizar el adecuado funcionamiento del telecentro, dinamizando sus servicios y mejorando su desempeño permanentemente a fin de que se constituya en un espacio de promoción integral del desarrollo, a través de la expansión de servicios educativos, culturales y de aprendizaje. Siendo, además, parte de la Red de Telecentros de la Amazonía, el Telecentro coordinará, articulará, compartirá metodologías, materiales, documentos informativos y otros; beneficiándose y haciendo sinergia con los proyectos que CEDRO y otras organizaciones realizan a favor del desarrollo sostenible de sus comunidades.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE 1 PARTES

3.1. Por parte de CEDRO, se compromete a:

- a) Cooperar con la MUNICIPALIDAD en acciones de promoción económica, educativa, social, ambiental, entre otras, acordadas conjuntamente y según posibilidades.
- b) Brindar asistencia técnica y/o desarrollar actividades de educación financiera, promoción de emprendimientos, gestión empresarial, herramientas digitales y otros que surjan de acuerdo a la demanda local y según posibilidades, contribuyendo con la dinamización de la economía local.
- c) Promover la presencia de empresas privadas con ofertas comerciales y de servicios financieros que contribuyan al desarrollo económico y social de la comunidad.
- d) Suscribir conjuntamente con LA MUNICIPALIDAD certificados y constancias de participación en procesos de formación que fueran organizados conjuntamente.
- e) Brindar asistencia a LA MUNICIPALIDAD en aspectos relacionados a la gestión y operatividad de los Telecentros, contribuyendo así a que cumpla con los estándares de calidad establecidos en la Red de Telecentros creados por CEDRO.

3.2. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Cooperar con CEDRO en acciones de promoción económica, educativa, social, ambiental, entre otras, acordadas conjuntamente y según posibilidades.
- b) Apoyar acciones orientadas a la educación financiera, promoción de emprendimientos, gestión empresarial, herramientas digitales y otros que surjan de acuerdo a la demanda local y según posibilidades, contribuyendo con la dinamización de la economía local.
- c) No dar uso o disposición distinta de los bienes muebles del telecentro transferido bajo la modalidad de donación con pacto de reversión, conforme a lo señalado en los artículos 1621, 1631 y 1642 del Código Civil, ni realizar un cambio de ubicación del mismo sin coordinación con CEDRO. Dichos bienes muebles se encuentran descritos en el ANEXO 1: "Relación de equipos y mobiliario transferidos" que forma parte del Acta de Transferencia por Donación con Pacto de Reversión de Bienes Muebles N009TIC Nuevo Progreso, de fecha 31 de julio del 2017; y los entregados en el marco del proceso de "fortalecimiento de los telecentros" a través del acta de transferencia de fecha 14 de setiembre del 2021.
- d) Garantizar y adoptar las medidas necesarias a fin que tanto el telecentro como todos los bienes transferidos a LA MUNICIPALIDAD, sean destinados exclusivamente para los fines para los que fueron creados, en especial para la promoción del desarrollo local. De no cumplirse con este cargo, los bienes muebles donados se revertirán a favor de CEDRO.
- e) Contratar a tiempo completo al "Administrador del Telecentro" que brindará atención al público en los horarios previamente acordados y que serán seleccionados según "Perfil del Administrador", facilitando su disponibilidad para participar en actividades de formación y otras organizadas en el marco de los proyectos generados y/o

promovidos por CEDRO. Así como también designar un funcionario de LA MUNICIPALIDAD como "Gestor del Telecentro" cuyas responsabilidades incluyen el realizar coordinaciones con el equipo de gestión de CEDRO, supervisar el adecuado uso de los bienes muebles transferidos a LA MUNICIPALIDAD y el desarrollo de las actividades y servicios del Telecentro.

- f) Garantizar la disponibilidad del local donde funciona el Telecentro, la conexión a internet, los servicios básicos, suministros y la seguridad del mismo, que permitan garantizar su óptimo funcionamiento. Asimismo, garantizar durante la vigencia del convenio, el mantenimiento, conservación, reparación y/o reposición de mobiliario y equipos al interior. Para ello, anualmente realizará una actualización del estado del Telecentro, comprometiéndose a reparar mobiliario e infraestructura y en caso de los equipos, su reposición en caso de encontrarse en regular o mal estado. Asimismo, se compromete a mantener y cuidar el concepto de marca TELECENTRO, conservando los distintivos principales de color, diseño, tipografía y distribución espacial; además de coordinar la incorporación de identidades gráficas de nuevos aliados.
- g) Garantizar un profesional, quien se encargará de las coordinaciones debidas para el soporte técnico de las computadoras del telecentro y de la conexión de internet de los telecentros.
- h) Suscribir conjuntamente con CEDRO certificados y constancias de participación en procesos de formación que fueran organizados conjuntamente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la puesta en marcha y ejecución de proyectos y actividades específicas vinculadas al objeto del convenio, las partes podrán suscribir en cada oportunidad que considere necesaria, convenios específicos en las que se definan, entre otros aspectos, la naturaleza, condiciones, objetos, cronograma, aportes y compromiso de cada una de las partes. Los convenios específicos se registrarán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones generales de este convenio y serán suscritos por los representantes legales de la MUNICIPALIDAD y CEDRO, entrando en vigor en el momento de la firma de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL USO DE MARCA

Permitir el uso del branding, logos, signos distintivos y símbolos de LAS PARTES en las publicaciones que se efectúen en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y CEDRO acuerdan que el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 28 de febrero de 2027, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VALIDEZ Y DE LAS MODIFICACIONES

Se requiere para la validez y ejecución del presente Convenio la aprobación del mismo y las firmas de las Partes.

Cualquier aspecto no previsto en este Convenio será resuelto mediante adenda, la que debidamente suscrita por las Partes pasará a formar parte del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá darse por terminado o resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre LAS PARTES, que deberá ser expresado por escrito.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, el cual deberá ser debidamente acreditado por la parte que lo solicite.
3. Por incumplimiento: si previamente se ha requerido el cumplimiento de algunas de las cláusulas u obligaciones; entre ellas, la transferencia o cesión de compromisos emanados del mismo por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción y omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente convenio; bajo las siguientes reglas:
 - a) La parte afectada requerirá por escrito a la otra parte el cumplimiento de su obligación, a través de comunicación escrita.
 - b) En caso que, transcurrido un plazo de quince (15) días hábiles de la recepción del escrito señalado en el literal anterior, persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el Convenio parcial o totalmente.
 - c) La resolución del Convenio se formaliza a través de la recepción de la comunicación escrita respectiva.

En los casos a los que le sea aplicable, la terminación o resolución del Convenio surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la causal que la motiva, sin perjuicio de continuar desarrollando las actividades que a esa fecha se encuentren en trámite.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente convenio, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje será resuelto por un árbitro único, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio, serán solucionados de común acuerdo entre las partes, suscribiendo las adendas que sean necesarias.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de cada uno de los términos del presente Convenio, y en señal de conformidad firman el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, en el distrito de Nuevo Progreso, en la fecha del 23 de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**Municipalidad Distrital de Nuevo
Progreso
Dionisio Lino Noblejas
Alcalde**

**Centro de Información y Educación para
la prevención del Abuso de Drogas
Carmen María Antonia Masías Claux
Directora Ejecutiva**